



**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00071-00  
DECLARATIVO - VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., **U / ABR 2021'**

**INADMITESE** la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Incluya en la demanda como demandado al Conjunto Residencial Bosque Verde Etapa I P.H.
2. Aporte el certificado de existencia y representación legal del Conjunto Residencial Bosque Verde Etapa I P.H.
3. Excluya como demandante al señor CRISTÓBAL ALZATE HERNÁNDEZ toda vez que no figura como propietario del inmueble que se halla en el Conjunto Residencial Bosque Verde Etapa I P.H.
4. Adjunte el reglamento de propiedad horizontal de la copropiedad.
5. Allegue comprobante de que previamente acudió al Comité de Convivencia como lo consagra el numeral 1 del artículo 58 de la Ley 675 de 2001. De igual manera, que acudió a los mecanismos alternos de solución de conflictos que trata el numeral 2 de la mencionada norma.
6. Aporte la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad que consagran los artículos 35 y 38 de la Ley 640 de 2001, teniendo en cuenta que la medida cautelar que solicitó no es propia de esta clase de procesos, artículo 590 del C.G.P.
7. Realice el juramento estimatorio de conformidad con el artículo 206 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ  
JUEZ**

<b>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE</b>		
<b>BOGOTÁ D.C SECRETARÍA</b>		
<b>08 ABR 2021</b>	Bogotá	D.C.
HORA 8 A.M.		
Por ESTADO No. <u>1035</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.		
<b>LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría</b>		